



Ayuntamiento de Pina de Ebro

Expediente n.º: 156/2024

Procedimiento: Contrato de gestión y explotación de barras de bar durante las Fiestas del año 2024

PLIEGO DE LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO “SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR DURANTE LAS FIESTAS DEL AÑO 2024”.

1. Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la explotación de la “Barra-Bar durante las Fiestas Patronales de esta Localidad a ubicar en Edificio Multiusos, Campo de Fútbol y Plaza de Toros de esta localidad, y propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de dar servicio durante las fiestas de esta Localidad, en el ejercicio de 2024

2. Necesidad a satisfacer: A la vista de una programación periódica de eventos y actividades musicales en un recinto público (Sala multiusos, Campo de fútbol, plaza de toros,.. con motivo de las Fiestas patronales y otras fechas festivas que gozan de participación de vecinos y foráneos, se hace necesario la puesta en servicio de una barra de bar, para facilitar la consumición de bebidas, contribuyendo así a la celebración festiva, como parte de la puesta en escena que requiere una atmósfera especial de ocio.

3. Plazo de Ejecución del Contrato

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	9 de MAYO DE 2024
Fecha final	5 DE ENERO DE 2025
Justificación duración del contrato	En el periodo señalado se deberá de dar el servicio de barras en los días que se especifican a continuación.

La ejecución del contrato se realizará los días que a continuación se indican y en los horarios que en todo caso establezca el Ayuntamiento, sin perjuicio de los establecidos a continuación:

-viernes 10 de mayo, Fiesta de San Gregorio, Discomóvil, en horarios de 3 a 8 h (**contratación a cargo del ayuntamiento**)

-Sábado 11 de mayo, Fiesta de San Gregorio, horario de 1 a 7 h (**contratación a cargo del ayuntamiento**).

El contratista tendrá el derecho de explotación del bar de la plaza de toros de esta localidad el día **12 de mayo**, durante la realización de concursos/

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

espectáculos taurinos en la misma.

- **Sábado 22 de junio**, Festividad de San Juan, en horario de 3 a 8 h (**contratación a cargo del Ayuntamiento**).

- **14, 15, 16, 17, 18** Fiestas patronales, Discomóvil, en carpa o lugar habilitado por el ayuntamiento, en horario de 3 a 8, (**contratación a cargo del ayuntamiento**).

El contratista se hará cargo de la organización del concurso de guiñote que se celebrará durante las fiestas patronales de agosto, día a decidir por el ayuntamiento, así como del patrocinio y los premios del mismo, a realizar en la sala multiusos, teniendo el derecho a la explotación de la barra/bar durante su celebración.

Así mismo, el contratista tendrá el derecho de explotación del Bar de la Plaza de Toros de esta localidad, durante los días **17, 18 y 19 de agosto**, durante la realización de concursos/ espectáculos taurinos en la misma.

- **Sábado 16 de noviembre**, Fiesta de los Quintos, en horario de 1 a 7 h (**contratación a cargo del Ayuntamiento. Lugar: Sala Multiusos**)

- **31 de diciembre**, Nochevieja, en horario de 1 a 7 h (**contratación a cargo del Ayuntamiento. Lugar: Sala Multiusos**).

- **5 de enero de 2025**, durante la entrega de regalos de la cabalgata de los reyes magos en la sala multiusos.

El Ayuntamiento procederá a la contratación de las Discomóviles, **siendo obligación del adjudicatario los gastos correspondientes de la contratación de la Seguridad de los recintos, así como la limpieza de los mismos.**

4. PRECIO

El Ayuntamiento no abonará cantidad alguna al contratista por la prestación del servicio, éste se remunerará de la venta de consumiciones, asumiendo la prestación del servicio a su riesgo y ventura.

El contratista deberá hacer frente a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como a los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El canon a abonar por el contratista ascenderá a la cantidad mínima de 4.000,00 € (IVA INCLUIDO).

El canon se deberá abonar con carácter previo a la formalización del contrato. El impago de las cantidades a que estuviere obligado el contratista dará lugar a su exacción por vía de apremio, sin perjuicio de las consecuencias que para el incumplimiento de esta obligación se establecen

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

en el presente pliego.

En caso de imposibilidad de explotación del servicio por causas objetivas imputables al Ayuntamiento (obras, averías, actividades que supongan la suspensión temporal del contrato, etc) podrá acordarse, previa solicitud del adjudicatario, la minoración del canon en la parte proporcional correspondiente a los días de apertura comprendidos en la situación de cierre al público o imposibilidad de explotación.

El pago del canon será susceptible de aplazamiento y fraccionamiento con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.- REQUISITO PREVIO PARA PODER LICITAR

PRESENTACIÓN DE documento de estar dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, con una antelación de TRES meses a la publicación del anuncio de licitación y que no haya sido sancionado administrativamente con la imposición de penalidades por incumplimiento de contratos celebrados en los últimos dos años

5.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVA EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de la normativa de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sobre Prevención de Riesgos Laborales.

5.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien en todo caso será responsable de los daños a inmuebles o a terceros que pudieran ocasionarse, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna al Ayuntamiento, salvo los previstos legalmente.

Se considera obligación del adjudicatario tener suscrita y en vigor durante toda la vigencia del contrato **una póliza del seguro de Responsabilidad Civil**, expresamente contratada para la cobertura de todos los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del desarrollo del contrato en los edificios municipales con **una cobertura mínima de 300.000,00 €**

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En todo caso se observarán las siguientes obligaciones y derechos inherentes a cada una de las partes:

Obligaciones del Ayuntamiento de Pina de Ebro:

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

1. Entregar al contratista las dependencias objeto del presente contrato y facilitar el uso del espacio que considere preciso para la explotación del servicio.
2. Mantener al adjudicatario en la explotación del servicio, durante el tiempo de duración del contrato.

Obligaciones del Adjudicatario:

En la ejecución del contrato, el adjudicatario está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Abono del Canon.- El canon se deberá abonar con carácter previo a la formalización del contrato. El impago de las cantidades a que estuviere obligado el contratista dará lugar a su exacción por vía de apremio, sin perjuicio de las consecuencias que para el incumplimiento de esta obligación se establecen en el presente pliego.

En caso de imposibilidad de explotación del servicio por causas objetivas imputables al Ayuntamiento (obras, averías, actividades que supongan la suspensión temporal del contrato, etc) podrá acordarse, previa solicitud del adjudicatario, la minoración del canon en la parte proporcional correspondiente a los días de apertura comprendidos en la situación de cierre al público o imposibilidad de explotación.

El pago del canon será susceptible de aplazamiento y fraccionamiento con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

2.- Otras obligaciones:

2.1 Las barras se abrirán media hora antes del comienzo de cada espectáculo que se realiza en el recinto y cuyos horarios aparecerán en el programa o anuncio de la fiesta correspondiente.

2.2. El contratista se hará cargo de la contratación de los servicios de seguridad de todos los eventos en los que haya explotación de barras y la normativa así lo exija.

2.3 Las **contrataciones por parte del contratista, deberán cumplir con todos los requisitos de calidad y seguridad acordes al evento.** Todas estas contrataciones deberán ser comunicadas, supervisadas y aprobadas por este ayuntamiento con la suficiente antelación, reservándose este el derecho a cancelarlas si no cumpliesen los requisitos requeridos.

2.4. Será obligación del contratista la limpieza los locales en los que se realice la explotación de barras, los cuales deberán quedar en el mismo estado de orden y limpieza en el que se encontraban, debiendo realizarse el día posterior al evento con el fin de que puedan volver a ser utilizados en la mayor brevedad de tiempo posible. El adjudicatario deberá de recoger los vasos de plástico de la Calle Ramón y Cajal.

2.5. El contratista organizará y patrocinará el concurso local de guiñote que se celebrará durante las fiestas de San Roque, bajo supervisión del

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





Ayuntamiento de Pina de Ebro

Ayuntamiento. El patrocinio consistirá en los premios y trofeos, los cuales se darán a conocer al Ayuntamiento la primera semana de julio para su publicación en el programa de fiestas.

2.6. El contratista se encargará de la explotación y gestión de la Barra de la Plaza de Toros durante los días **12 de mayo de 2024 y 17, 18 y 19 de agosto de 2024**, ocupándose también de la limpieza de todo el recinto (barra, gradas y exteriores).

2.7. El contratista deberá hacerse cargo de la vigilancia del material de su propiedad que incorpore para la prestación del servicio en la carpa municipal durante las fiestas de San Roque en el horario en el que permanezca cerrada al público.

2.8. El adjudicatario deberá contratar personal de seguridad que velará por la misma en el interior y **controlará el acceso al recinto, incluyendo la introducción de bebidas desde el exterior.**

2.9. **Conservar las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene, incluidos aseos**, siendo a su cargo todas las reparaciones, cualquiera que sea su alcance o causa, salvo supuestos de fuerza mayor

2.10. Instalar y responder del mobiliario y/o enseres que, en su caso, le facilite el Ayuntamiento.

2.11. **Tener expuesta al público, en sitio visible:**

← La lista de precios al consumidor.

◦ Cartel con el texto "PROHIBIDO VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS"

2.12. El adjudicatario deberá de servir licores de primeras marcas, circunstancia será objeto de control e inspección en cualquier momento.

2.13. El **control del correcto funcionamiento de las puertas y salidas de emergencia, así como la vigilancia de que dichas vías de evacuación estén despejadas en todo momento .**

2.14. Adscribir y mantener en todo momento al servicio el personal suficiente y adecuado para el correcto funcionamiento del mismo

2.15. Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio

2.16 Indemnizar a este Ayuntamiento en relación cualquier daño que sufran las instalaciones, cualquiera que fuese la causa, excluidos los supuestos de fuerza mayor

2.17 El adjudicatario se compromete a velar por la buena imagen del municipio, así como a ofrecer un servicio de calidad.

2.18. El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidente o incendio

2.19. El adjudicatario designará a un responsable que represente a la empresa adjudicataria que actúe como interlocutor, para la solución de posibles eventualidades

2.20 El adjudicatario velará por la posesión y vigencia del carnet de manipulador de alimentos de aquellos que de conformidad con la normativa vigente estén obligados y colaboren en el desarrollo de la actividad.

2.21. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente

Ayuntamiento de Pina de Ebro





Ayuntamiento de Pina de Ebro

en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de la normativa de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sobre Prevención de Riesgos Laborales

7.- DERECHOS DE LAS PARTES

Derechos del adjudicatario:

1. Utilizar los bienes de dominio público que sean necesarios para la prestación del servicio.
2. Percibir del público el precio de las consumiciones conforme a la lista de precios expuesta al público.

Derechos del Ayuntamiento de Pina de Ebro:

1. Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones que aconseje el interés público.
2. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
3. Alterar libremente las fechas de instalación y explotación de barra de bar o dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento del plazo, cuando circunstancias sobrevenidas de interés público y debidamente justificadas lo aconsejen, sin derecho a resarcimiento al adjudicatario de los daños que se pudiesen causar.

Pina de Ebro a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Pablo Blanquet Abós

